

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



CUT N° 00216 -2020

Resolución Directoral N° 0003 /2020-MINAGRI- DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, **09 ENE. 2020**

VISTO:

Decreto Legislativo N° 1252, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Informe N° 0265/2019-MINAGRI-DVDIAR/PEBPT-OPP y S del 18 de diciembre del 2019, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores sólo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo las disposiciones que la regulan su funcionamiento, registro, elaboración y publicación del PMIE;

Que, mediante Informe N° 0265/2019-MINAGRI-DVDIAR/PEBPT-OPP y S del 18 de diciembre del 2019, el Director de Programación, Presupuesto y Seguimiento solicita al Director Ejecutivo, la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones, del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, quien se encargará de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones; proponiendo para ello quienes la conformarían: El Director Ejecutivo, en calidad de presidente; el Director de Programación Presupuesto y Seguimiento, el Responsable de la Unidad Formuladora, Director de Infraestructura Agraria y Riego, Director de Desarrollo Agroeconómico y el Director de la Oficina de Administración;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

09 ENE. 2020

Abg° Miguel Angel Velazquez Rodriguez
CALL N° 4165
RD N° 0281/2019-MINAGRI



Resolución Directoral N° 0003/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 370-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 24 de Octubre del 2019 y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252 y Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES:

Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Director de Programación Presupuesto y Seguimiento,
Responsable de la Unidad Formuladora,
Director de Infraestructura Agraria y Riego,
Director de Desarrollo Agroeconómico, y
Director de la Oficina de Administración.

Presidente.
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese, a los integrantes del comité para que cumplan con responsabilidad y eficiencia las funciones encomendadas conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1252 y Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la, Dirección de Infraestructura y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. JOSÉ REVILLA VUELOT
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática
es Exactamente igual al Documento Original
que he tenido a la vista.

09 ENE. 2020

Abg° Miguel Angel Velazquez Rodriguez
CALL N° 4365
RD N° 0281/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE
FEDATARIO TITULAR
MINAGRI - PEBPT